

El Prestamista tiene el derecho de ceder en su totalidad o en parte su posición contractual a un tercero que asuma los derechos del mismo. El Prestatario no podrá ceder su posición contractual.

10.2 Notificaciones

Las notificaciones entre las Partes que deban realizarse como consecuencia de lo previsto en las presentes Condiciones Generales o del contrato de Préstamo se realizarán por escrito y serán válidas si se efectúan por correo certificado con acuse de recibo postal, por fax o e-mail en los domicilios mencionados a continuación para cada una de las Partes:

- a. Prestatario: la indicada en la Solicitud de Préstamo.
- b. Prestamista: la indicada al inicio de este Contrato.

10.3 Nulidad parcial

En caso de que cualquier Cláusula de las presentes Condiciones Generales sea declarada nula, las demás Cláusulas seguirán vigentes y se interpretarán teniendo en cuenta la voluntad de las partes y la finalidad de dichas Condiciones Generales.

El Prestamista podrá, en el caso que arriba se indica, proceder a la redacción de una nueva cláusula que sustituya a la cláusula declarada nula.

10.4 Renuncia

El no ejercicio por parte de Creditstar Spain, S.L. de cualquier derecho derivado de estas Condiciones Generales no se interpretará como renuncia a dicho derecho, salvo renuncia expresa y por escrito por parte de Creditstar Spain, S.L.

10.5 Títulos

Los títulos de las cláusulas no tienen más que un valor indicativo y no deben ser considerados como parte integrante de las Condiciones Generales.

11. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Las presentes Condiciones Generales, tanto para su aplicación como su interpretación se regirán por la Ley española.

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre las presentes Condiciones Generales pueda surgir. En el caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del domicilio del Prestatario.

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista.

Prestamista	Creditstar Spain, S.L.
Dirección	Avinguda Pau Casals, número 10, Principal 2a, 08021 Barcelona
Correo electrónico	info@creditstar.es
Dirección de página web	www.creditstar.es
Registro	Registro Mercantil de Madrid, al tomo 33307, folio 191, hoja M-599477, Inscripción 1ª. Según enmendada en fecha 25 de Noviembre, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 45162, folio 101, sección 2, hoja B-478834.

2. Descripción de las características principales del producto de

Tipo de crédito	Crédito al consumo
Importe total del crédito Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito.	400,00 €
Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	Recibida la Decisión de Préstamo positiva por el Prestamista, éste efectuará una transferencia por el importe del Préstamo a la cuenta bancaria que haya sido facilitada por el Prestatario en la Solicitud de Préstamo.
Duración del contrato de crédito	3 meses
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	Deberá usted pagar lo siguiente: un único pago de 400,00 € antes del día 31/05/2017. Intereses y/o gastos que deberá pagar el consumidor de la manera siguiente: 259,47 €, que deberán pagarse en el momento de la devolución del préstamo.
Importe total que deberá usted pagar Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.	659,47 €

3. Costes del crédito.

El tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito	0.90% diario fijo por el periodo de duración del Préstamo
Tasa anual equivalente (TAE) La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.	2 334.03% TAE [Aquí figurará un ejemplo representativo que incluya todos los supuestos utilizados para calcular la tasa]
¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, - tomar una póliza de seguros que garantice el crédito,	

u .

- otro servicio accesorio?

Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.

Costes relacionados

Costes en caso de pagos atrasados

La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.

No.

No.

Usted deberá pagar [...(tipo de interés aplicable y acuerdos para su ajuste y, si procede, gastos por impago)] por pagos atrasados.

4. Otros aspectos jurídicos importantes.

Derecho de desistimiento

Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales

Reembolso anticipado.

Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.

El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado

Consulta de una base de datos

El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.

Derecho a un proyecto del contrato de crédito

Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.

Período durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual

Sí.

El Prestatario dispondrá de un plazo de 14 días naturales, a contar desde la fecha de emisión de la Decisión de Préstamo para desistir del Préstamo, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. Este derecho no podrá ejercerse si el Préstamo se ha ejecutado en su totalidad, por ambas partes, a petición expresa del Prestatario.

Sí.

El Solicitante del Préstamo tiene el derecho de devolver el Préstamo antes de la fecha de vencimiento pactada.

En caso de reembolso anticipado, el Prestatario tendrá derecho a una reducción del coste total del Préstamo, que será proporcional a la duración del Préstamo que quede por transcurrir. En estos supuestos, el Prestamista tendrá derecho a una compensación justa y justificada por los costes derivados del reembolso anticipado del Préstamo que no podrá ser superior al 0.5% del importe del Préstamo.

El Prestamista podrá recabar información relativa a los antecedentes crediticios y posiciones de riesgo de entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito (en particular, del Servicio de Crédito de Asnef/Equifax y de Experian/Badexcug) para el análisis y, en su caso, concesión, seguimiento y control de la financiación. No obstante Creditstar Spain, S.L. dispone de su propio modelo de evaluación de riesgo y no basa sus decisiones únicamente en consultas a bases de datos.

Sí.

Esta información será válida desde que el Prestamista le notifique su decisión de Préstamo hasta ...

5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros.

a) Relativa al prestamista

Representante del prestamista en su Estado miembro de residencia

Creditstar Spain, S.L.

Dirección

Avinguda Pau Casals, número 10, Principal 2a, 08021 Barcelona

Correo electrónico

info@creditstar.es

Dirección de página web

www.creditstar.es

Registro

Registro Mercantil de Madrid, al tomo 33307, folio 191, hoja M-599477, Inscripción 1ª.

Autoridad de supervisión

No está sujeto a supervisión por parte del Banco de España.

b) Relativa al contrato de crédito

Ejercicio del Derecho de desistimiento

El Prestatario comunicará su intención de ejercitar el derecho de desistimiento al Prestamista mediante el mismo procedimiento utilizado en la contratación del Préstamo. Adicionalmente, deberá realizarse por procedimiento que permita dejar constancia de la notificación de cualquier modo admitido en derecho. La comunicación deberá estar debidamente firmada, y en ella deberá indicarse en nombre completo del Prestatario; su número de D.N.I., adjuntándose copia del mismo; y la fecha de emisión de la Decisión de Préstamo.

Deberá ser enviada a la siguiente dirección:

Creditstar Spain, S.L.

Avinguda Pau Casals, número 10, Principal 2a 08021 Barcelona

El Prestatario deberá devolver al Prestamista cualquier cantidad que hubiera recibido de éste con anterioridad al ejercicio de su derecho de desistimiento y el interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de disposición del Préstamo y la fecha de reembolso del capital, de acuerdo con el tipo deudor acordado. Dichas cantidades deberán devolverse al Prestamista a la mayor brevedad y, en todo caso, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la fecha de la notificación del desistimiento.

La legislación que el prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones con usted antes de la celebración del contrato de crédito.

Legislación española, y en particular la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo.

Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal

Las presentes Condiciones Generales, tanto para su aplicación como su interpretación se regirán por la Ley española.

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre las presentes Condiciones pueda surgir. En el caso de no ser posible

competente.

Régimen lingüístico

c) Relativa al recurso

Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso

una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del domicilio del Prestatario.

La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano. Con su consentimiento, durante la duración del contrato de crédito nos comunicaremos con usted en castellano.

[Si existe o no acceso a procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso para el consumidor que es parte en el contrato a distancia, y, de ser así, cómo puede el consumidor tener acceso a ellos]



En Barcelona, 12/09/2021

CREDITSTAR S.L., Via Augusta 223, 08021 BARCELONA, CIF: B87261715

CERTIFICA, que en relación al contrato de préstamo 9550451851:

De acuerdo con los datos que figuran en nuestra Base de Datos, el cliente/a Sr./a. ofreció su aceptación electrónica de:

- Nuestra Política de Privacidad el pasado día 02/03/2017, a las 00:51 a las desde la IP 148.56.69.36.
- Nuestros Términos y Condiciones del contrato de préstamo el pasado día 02/03/2017 a las 00:51 desde la IP 148.56.69.36.

De acuerdo con los datos que figuran en nuestra Base de Datos, se realizó una transferencia a la cuenta del cliente Sr./a. , por el importe de 400,00 € el día 02/03/2017

Así lo firmo para que conste y surja los efectos oportunos,

Atentamente,



CARLES FEDERICO ARNABAT

DOCUMENTO Nº4

Información de pago

12/09/2021

Pago #13168:	Terminado
Acción de pago:	Pago del préstamo
Fecha/Hora de transacción:	2/3/17 10:16
ID de transacción:	(not set)
Número de contrato:	9550451851
Origen del pago:	La Caixa
Nombre del destinatario:	
IBAN:	(not set)
Total:	-400,00 €
Explicación:	Pago del préstamo de 400,00 €, según el contrato de préstamo número 9550451851
Creado en:	2/3/17 10:16
Actualizado en:	2/3/17 10:16



Creditstar Spain, S.L. (Creditstar)
Avinguda Pau Casals, número 10, Principal 2a, 08021 Barcelona

Factura núm 600580305479

Fecha de creación: 02/03/2017

Número de referencia: **500114025132**

Fecha de pago: **31/05/2017**

Detalles de la factura:

Préstamo: 90 días, 400,00 €

Contrato de préstamo núm: 9550451851

1. Fecha de pago: 01/04/2017	221,55 €
2. Fecha de pago: 01/05/2017	221,55 €
3. Fecha de pago: 31/05/2017	216,37 €

*Por favor, asegúrese de escribir el número de referencia correctamente cuando haga el pago:
500114025132

*El interés aplicado por Creditstar está exento de IVA.

Servicio al cliente:

Teléfono: 93 178 6000

Email: info@creditstar.es,

<https://www.creditstar.es>

NOMBRE DEL DESTINATARIO: **Creditstar Spain**

NÚMERO DE CUENTA: **Santander: ES7500490328232610413976**

La Caixa: ES9121003059972201032651

BBVA: ES1201822458150201650591

Sabadell: ES1700810085690002615471

Bankia: ES0920381815836000739655

NÚMERO DE REFERENCIA: **500114025132**

efectos en Av. Juan Sanchis Candela, número 23 A, oficina 3, con Pasaporte de su nacionalidad número **YA6885081**, válido hasta el día 27 de octubre de 2024, y Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.) Y1540900Y. -----

INTERVIENEN:

a) Doña Yulia Prokopenko, en nombre y representación, como Apoderada de la entidad mercantil denominada **CREDITSTAR SPAIN, S.L.**, con C.I.F. **B87261715**, de nacionalidad española y domicilio social en 08021-Barcelona, Vía Augusta, número 223, planta 1.-----

Fue constituida, por tiempo indefinido, bajo su anterior denominación de HEIMONDO, S.L. en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Santiago Mora Velarde, el día 07 de abril de 2015, número 410 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 45162, Folio 105, Hoja B-478834. -----

Tiene por objeto: El comercio al por menor por correspondencia o internet. La prestación de servicios de consultoría en gestión empresarial y de asesoría sobre materias de índole financiera, etc.---

El CNAE de la actividad principal es 7022. -----

La representa en virtud de poder que le fue conferido por el Administrador Único Don Aaro Sosaar, en escritura autorizada por doña Meritxell Parayre Sabés, Segunda Jefe de la Embajada de España en Tallín (Estonia), actuando en funciones notariales, el día 29 de junio de 2021, número 51 de protocolo. -----

FZ2545107

02/2021



Acredita lo expuesto con copia autorizada de la citada escritura de poder, que me exhibe, asegurándome su vigencia, la de su cargo y facultades, la subsistencia de la mercantil que representa y que el objeto social y el domicilio social de la misma no ha sufrido variación respecto del anteriormente consignado. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, habiendo accedido telemáticamente a la aplicación "Consulta de Titularidad Real" de la Plataforma Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO), y cuya titularidad real consta manifestada en fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, añadiendo que hasta hoy, la titularidad real, no ha sufrido variación. -----

A mi juicio y bajo mi responsabilidad, tiene facultades representativas acreditadas y suficientes, para el otorgamiento de la presente escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE CONTRATO DE SUBROGACIÓN DE DEUDAS. -----

En adelante se denominará "**Cedente**". -----

b) Doña Lucia Anahi Zanutti, en nombre y representación, como Apoderada de la entidad mercantil denominada **HEIMONDO**,

S.L.U., con C.I.F. **B67085191**, de nacionalidad española y domicilio social en 03015-Alicante, Avenida Juan Sanchis Candela, número 23 A, oficina 3. -----

Fue constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por la Notario de Barcelona, Doña Elizabeth García Cueto, el día 26 de septiembre de 2017, número 1116 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 46134, Folio 91, Hoja B-510564, inscripción 1ª, y por traslado inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al Tomo 4239, Folio 200, Hoja número A-166609. -----

Trasladado su domicilio al antes mencionado mediante escritura autorizada por el Notario de Alicante, Don Ramón Alarcón Cánovas, el día 11 de marzo de 2020, número 506 de protocolo, que causó la inscripción 5ª. -----

Tiene por objeto portales web. -----

El CNAE de la actividad principal es 6312. -----

La representa en virtud de poder que le fue conferido por el Administrador Único Don Aleksandr Pavlov, en escritura autorizada por el Notario de Alicante, Don Ramón Alarcón Cánovas, el día 11 de marzo de 2020, número 508 de protocolo, que causó la inscripción 7ª.-----

Acredita lo expuesto con copias autorizadas e inscritas en el Registro Mercantil de las citadas escrituras, que me exhibe, asegurándome su vigencia, la de su cargo y facultades, la subsistencia de la mercantil que representa y que el objeto social y

FZ2545108

02/2021



el domicilio social de la misma no ha sufrido variación respecto del anteriormente consignado. -----

Asimismo, me ha sido acreditada titularidad real, a los efectos previstos en la Ley 10/2010 de 28 de Abril, mediante acta de fecha 07 de marzo de 2019, otorgada ante el Notario de Alicante don Ramón Alarcón Cánovas, número 434 de protocolo, añadiendo que hasta hoy, la titularidad real, no ha sufrido variación. -----

A mi juicio y bajo mi responsabilidad, tiene facultades representativas acreditadas y suficientes, para el otorgamiento de la presente escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE CONTRATO DE SUBROGACIÓN DE DEUDAS. -----

En adelante se denominará "cesionario" -----

Las juzgo con legitimación y capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE CONTRATO DE SUBROGACIÓN DE DEUDAS**, y a tal efecto: -----

EXPONEN:

Que con fecha 01 de diciembre de 2017, las mercantiles **CREDITSTAR SPAIN, S.L. y HEIMONDO, S.L.** suscribieron un contrato de subrogación de deudas en documento extendido en

5 folios escritos en anverso, a doble columna en idioma español e inglés y firmado por las partes. También me exhiben copia de los anexos 1 y 2 a dicho contrato. Hacen constar que constarán en otros anexos los futuros créditos conforme a lo dispuesto en el pacto primero. -----

OTORGAN:

Que, según intervienen, elevan a público los pactos contenidos en el contrato, cuyo contenido manifiestan conocer y aceptar, y que se dan aquí por reproducidos para evitar innecesarias repeticiones, a cuyo efecto me entregan y protocolizo dicho contrato junto con la copia de los anexos.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Así lo dicen y otorgan. -----

Las partes aceptan el contenido de esta escritura en todos sus extremos.-----

Hago las advertencias legales y fiscales, y en particular, a efectos fiscales, advierto de las obligaciones tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, así como de las consecuencias de su posible inexactitud o falsedades y de las afecciones legales. Les indico expresamente la obligación de autoliquidar y presentar en el plazo de un mes a contar de hoy el Impuesto correspondiente a Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-----

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Las

FZ2545109

02/2021



comparecientes quedan informadas de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del

blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en 03001 Alicante, calle Bailén 29, entresuelo derecha. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Invitadas las comparecientes a leer por sí mismas esta escritura, después de advertidas de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial, renunciaron a su derecho. Leída por mí ante ellas, tras declarar quedar enteradas de su contenido, la ratifican y

FZ2545110

02/2021



firman.-----

La presente escritura ha sido redactada conforme a minuta presentada por las partes.-----

De identificar a las comparecientes por sus reseñados y exhibidos documentos de identidad, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada y del contenido de este instrumento público, que extendiendo en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie FZ, número 2544501 y los cuatro siguientes correlativos, yo el Notario, DOY FE.-

Siguen las firmas de las comparecientes, la firma, signo y rúbrica del notario autorizante y el sello oficial de la notaría. -----

Aplicación Arancel, Disposición adicional 3ª Ley 8/1989.

Derechos: 1,40,25 €

Nº Aranceles aplicados: 2, 4,6,7 y Norma 8ª. -----

Suplidos: 3,54 €

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA

<p>En la ciudad de Barcelona, a 1 de diciembre de 2017</p>	<p>In the city of Barcelona, 1th of December, 2017</p>
<p>REUNIDOS</p>	<p>TOGETHER</p>
<p>De una parte Aaro Sosaar, con pasaporte de Estonia número KE0010404 y con N.I.E. de España número Y4434975-Z, como administrador de CREDITSTAR SPAIN, S.L.</p>	<p>On the one hand, Aaro Sosaar, with Estonian passport number KE0010404 and Spanish identity number Y4434975-Z, as administrator of CREDITSTAR SPAIN, S.L.</p>
<p>y de otra, Peep Klaanberg, con N.I.E número Y5684508-A como administrador de HEIMONDO, S.L.</p>	<p>and on the other, Peep Klaanberg, with the Spanish identity number Y5684508-A as a Board member of HEIMONDO, S.L.</p>
<p>(en adelante, conjuntamente las Partes).</p>	<p>(hereinafter, together the Contracting Parties).</p>
<p>Las Partes se reconocen mutuamente, según intervienen, capacidad suficiente para celebrar el presente</p>	<p>Both Contracting Parties, in the positions in which they act hereby, mutually acknowledge that they hold sufficient legal standing to enter into the present</p>
<p>CONTRATO DE SUBROGACION DE DEUDAS</p>	<p>CLAIM ASSIGNMENT CONTRACT</p>
<p>EXPONEN</p>	<p>EXPOSE</p>
<p>I.- Que CREDITSTAR SPAIN, S.L. es titular de múltiples créditos frente a terceros</p>	<p>I.- That CREDITSTAR SPAIN, S.L. owns multiple claims against third parties</p>
<p>II.- Que CREDITSTAR SPAIN, S.L. tiene interés en cederlos y la compañía HEIMONDO, S.L. está interesada en adquirir dichos derechos de crédito y según intervienen, llevan a efecto dicha operación, con sujeción a las siguientes:</p>	<p>II.- That CREDITSTAR SPAIN, S.L. is interested in assigning them and the company HEIMONDO, S.L. is interested in acquiring said credit rights and therefore they carry out said operation, subject to the following:</p>
<p>PACTOS</p>	<p>CONDICIONS</p>
<p>PRIMERO.- CESIÓN DE CRÉDITOS</p>	<p>FIRST.- ASSIGNMENT OF CREDITS</p>
<p>1.1. Las entidades mercantiles CREDITSTAR SPAIN, S.L. y HEIMONDO, S.L. acuerdan la cesión de los créditos (en adelante Créditos) que la primera ostenta frente terceros y que constan detallados en el Anexo I incorporado al presente y constarán en otros Anexos de los futuros Créditos (en adelante, juntos llamados Anexos).</p>	<p>1.1. The commercial entities CREDITSTAR SPAIN, S.L. and HEIMONDO, S.L. agree the assignment of the claims (hereinafter Claims) that the former holds against third parties and which are detailed in Annex I incorporated herein and will be included in other Annexes of the future Claims (hereinafter, together called Annexes).</p>
<p>1.2. Los Créditos son el resultado de los préstamos emitidos por CREDITSTAR SPAIN, S.L. en el desarrollo de su</p>	<p>1.2. The Claims are the result of loans issued by CREDITSTAR SPAIN, S.L. in the development) of their daily economic</p>



FZ2545111



02/2021

<p>actividad económica cotidiana. Los Créditos son líquidos vencidos y exigibles contra persona física o jurídica determinada e identificada y de los que el procedimiento de reclamación extrajudicial ya ha finalizado.</p> <p>1.3. Los Créditos se ceden con todos los derechos derivados de los contratos de Crédito, incluidos los derechos derivados de las obligaciones accesorias (incluidos entre otros intereses y penalizaciones) y con todos los derechos futuros que se puedan derivar de los contratos de Crédito.</p> <p>1.4. Los Anexos de cesión incluirán los siguientes datos: información sobre el deudor (nombre, número de DNI/NIE, dirección y otra información de contacto); información sobre el préstamo (número del contrato de préstamo, cantidad inicial y actual del préstamo y otras obligaciones que no se hayan pagado).</p> <p>1.5. CREDITSTAR SPAIN, S.L. se compromete a comunicar semanalmente a HEIMONDO, S.L. los nuevos Créditos morosos que reúnan los requisitos expuestos en la cláusula primera del contrato otorgando para ello cuantos Anexos al presente documento fueren necesarios. Inmediatamente después de la formalización de los Anexos CREDITSTAR SPAIN, S.L. entregará la documentación íntegra justificativa de cada uno de dichos Créditos a fin de habilitar su posterior reclamación judicial y/o extrajudicial.</p> <p>1.6. Por lo tanto, de dicha cesión resulta que HEIMONDO, S.L. ostentará la posición de acreedora frente a los deudores cedidos detallados en los Anexos y por la cantidad correspondiente a cada uno de dichos créditos cedidos.</p> <p>1.7. CREDITSTAR SPAIN, S.L. no garantiza la solvencia de los deudores cedidos ni, por ello, la mayor o menor expectativa en el recobro de los mismos, todo ello sin perjuicio de lo que ambas Partes</p>	<p>activity. The Claims are liquid, due, against a determined and identified natural or legal person and the extrajudicial claim management of these claims has already completed.</p> <p>1.3. The Claims are assigned with all the rights derived from the loan agreements, including the rights derived from the accessory obligations (included among others interests and penalties) and any future rights the loan agreements provide for the creditor.</p> <p>1.4. The Annexes will include the following information: information about the debtor (name, DNI/NIE number, address and other contact information); information about the loan (loan contract number, initial and current loan amount and other obligations that have not yet been paid).</p> <p>1.5. CREDITSTAR SPAIN, S.L. undertakes to communicate weekly to HEIMONDO, S.L. the new Claims that meet the requirements set forth in the first clause of this contract, signing for that purpose as many Annexes as necessary. Immediately after the formalization of the Annexes CREDITSTAR SPAIN, S.L. will deliver the full supporting documentation of each of said Claims in order to enable its subsequent judicial and/or extrajudicial collection.</p> <p>1.6. Therefore, from said assignment it turns out that HEIMONDO, S.L. shall hold the position of creditor against the debtors of the assigned Claims detailed in the Annexes and for the amount corresponding to each of assigned Claims.</p> <p>1.7. CREDITSTAR SPAIN, S.L. does not guarantee the solvency of the debtors, therefore, the greater or lesser expectation of the recovery of these debts, all without prejudice to what both</p>
--	---



Heimondo S.L.

Avda. Juan Sanchis Candela 23A, oficina 3
03015 ALICANTE

En Alicante, 4 de Junio 2021

CERTIFICADO DE DEUDA

HEIMONDO S.L., CIF: B67085191, con domicilio social en:
AVDA. JUAN SANCHIS CANDELA 23A, OFICINA 3, 03015 ALICANTE,
certifica, que

con **D.N.I. Nº**

como consecuencia de su obligación de contrato de préstamo, adeuda a **Heimondo S.L.**
la cantidad de **1070 Euros (MIL SETENTA EUROS)** por los siguientes conceptos:

- Principal / importe total del crédito (el importe puesto a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito **400 Euros**).
- Intereses remuneratorios (intereses y gastos relacionados con el crédito según contrato): **259,47 Euros**
- Intereses moratorios desde la fecha de vencimiento del préstamo: **340,53 Euros**
- Comisión por los gastos ocasionados por el impago del préstamo: **70 Euros**.

Atentamente,



ALEKSANDR PAVLOV

08.02.2018

EMAIL

Heimondo, S.L.(pagos@heimondo.es)

@gmail.com

Aviso de subrogación de los derechos del contrato de préstamo y su deuda actual

Estimado/a

Por la presente le comunicamos que basado en el contrato privado de cesión de créditos de fecha 1. de diciembre de 2017, la mercantil CREDITSTAR SPAIN, S.L., (el "Vendedor") ha cedido a HEIMONDO, S.L., (el "Comprador") su posición contractual en relación con el contrato en el cuál usted ostenta la posición de deudor. Identificación del contrato: el contrato de préstamo con la entidad Creditstar Spain, S.L., con nº de contrato 9550451851, abonado el día 02.03.2017, (el "Contrato") en virtud del cual usted se obligaba a la devolución del crédito en los plazos estipulados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.212 del Código Civil, la subrogación del Comprador en el Contrato le transfiere el crédito con todos los derechos a él anexos, incluyendo, sin ánimo de exhaustividad, las cantidades debidas como principal e intereses y las garantías relativas a la deuda.

Asimismo, y como consecuencia de cesión de la posición contractual, le informamos que el Vendedor ha proporcionado debidamente al Comprador toda la información relativa a la deuda. Por ello, si hubiesen datos personales vinculados a la deuda, le informamos que los datos personales serán incorporados a un fichero titularidad del Comprador, con domicilio social en Ed. WTC, Moll Barcelona, Planta 2, Edificio Sur, 08039, Barcelona, que, en su condición de responsable de tal fichero, tratará los datos personales para la finalidad de gestionar su relación contractual, lo que incluye la gestión del cobro de la deuda.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, cuando fuera procedente, oposición podrán ser ejercitados en los términos previstos en la normativa sobre protección de datos de carácter personal (LOPD), mediante el envío de una carta o correo electrónico dirigido a cualquiera de las direcciones que se indican a continuación: Ed. WTC, Moll Barcelona, Planta 2, Edificio Sur, 08039, Barcelona o pagos@heimondo.es.

A día de hoy usted adeuda al Comprador 976,00 euros.

Les rogamos que, a partir del momento de recepción de esta comunicación, las cantidades que satisfaga en razón de este concepto, sean abonadas a:

- HEIMONDO, S.L.

- Domicilio: Ed. WTC, Moll Barcelona, Planta 2, Edificio Sur, 08039, Barcelona

- CIF: B67085191

- ES61 0049 2955 6025 1410 4110 Banco Santander

- Número de referencia 1610320797

Es imprescindible que cualquier pago se realice indicando el número de referencia personal, incluso si la deuda es pagada por otra persona.

Sirva la presente como requerimiento fehaciente a fin que hagan efectiva la deuda a HEIMONDO, S.L., en el **plazo máximo de 5 días laborales**, transcurridos los cuales sin haberla abonado se procederá a su reclamación judicial, con la correspondiente reclamación de intereses y costas de honorarios correspondientes a la asistencia profesional de Letrados y Procuradores.

A su vez, de conformidad con lo previsto en la cláusula 7ª de su contrato de préstamo, le recordamos que el impago, a su vencimiento, de cualquier cantidad dispuesta en virtud del préstamo, así como de los costes de procesamiento y de gestión, facultará al prestamista a exigirle, además del importe impagado, una penalización por mora del 1% diario sobre el importe impagado y una comisión de hasta 35 euros, así como los gastos ocasionados por el impago del préstamo y sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento.

Por último, en cumplimiento de la legislación vigente, le informamos de que, en caso de no proceder al pago de la deuda en el plazo previsto, y siempre que se cumplan los requisitos legalmente aplicables, sus datos podrán ser incluidos por el Comprador en ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

Para cualquier consulta o aclaración puede contactar con nosotros mediante correo electrónico pagos@heimondo.es o telefónicamente en el número 654611357 o 930136706.

Saludos cordiales,

Rita Malken

Directora del Departamento de Cobros

Heimondo, S.L.

28.03.2018

EMAIL

Heimondo, S.L.(pagos@heimondo.es)

@gmail.com

Recordatorio - de la subrogación de los derechos del contrato de su préstamo y su deuda actual

Estimado/a

Le recordamos que le habíamos enviado por correo electrónico un Aviso de subrogación de los derechos del contrato de préstamo y su deuda actual. A día de hoy usted adeuda a Heimondo, S.L. 1 176,00 euros. Le rogamos que pague la suma inmediatamente a:

- HEIMONDO, S.L.
- ES61 0049 2955 6025 1410 4110 Banco Santander.
- Número de referencia 1610320797.

En caso de tener alguna pregunta, póngase en contacto con nuestro servicio de atención al cliente.

Gracias en caso de que ya haya realizado el pago.

Saludos cordiales,

Heimondo, S.L

654611357

pagos@heimondo.es

07.06.2021

EMAIL

Heimondo S.L.(pagos@heimondo.es)

@gmail.com

Aviso reclamación prejudicial

En Alicante, 07.06.2021

Estimado/a

Por la presente le comunicamos que la mercantil Creditstar Spain ha cedido a HEIMONDO, S.L. su posición contractual en relación con el contrato en el cuál usted ostenta la posición de deudor. Identificación del contrato: el contrato de préstamo con la entidad Creditstar Spain, con nº de contrato 9550451851, formalizado el día 02.03.2017 en virtud del cual usted se obligaba a la devolución del crédito en los plazos estipulados.

Les rogamos abone el importe de 1 000,00 Euros a:

- HEIMONDO, S.L.
- Domicilio: Avenida Juan Sanchis Candela 23 A, Oficina 3, 03015, Alicante
- CIF: B67085191
- ES61 0049 2955 6025 1410 4110, Banco Santander
- Número de referencia 1610320797

Es imprescindible que cualquier pago se realice indicando el número de referencia personal, incluso si la deuda es pagada por otra persona.

Sirva la presente como requerimiento fehaciente a fin de que hagan efectiva la deuda a HEIMONDO, S.L., en el plazo **máximo de 5 días naturales**, transcurridos los cuales sin haberla abonado se procederá a su reclamación judicial, con la correspondiente reclamación de intereses y costas de honorarios correspondientes a la asistencia profesional de Letrados y Procuradores.

Para cualquier consulta o aclaración puede contactar con nosotros mediante correo electrónico pagos@heimondo.es o telefónicamente en el número 937370520.

Atentamente,



Fdo. Aleksandr Pavlov

Administrador Heimondo S.L.